



NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPETEGUI



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ESCRITURA: 2016-09-01-053-P03583
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A.
 CUANTIA: US\$294,000.00

===== DI 2 COPIAS =====

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de octubre del dos mil dieciséis, ante mí, abogada KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO, Notaria Titular Quincuagésima Tercera de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora **BERNARDITA DE LOURDES GUERRA HERNANDEZ** de estado civil casada, Ejecutiva, domiciliada en el cantón Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la misma. La compareciente declara ser mayor de edad, ecuatoriana, por lo tanto capaz para obligarse y contratar, a quien en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, conocer doy fe, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a ésta escritura como documentos habilitantes. Bien instruida y advertida en el objeto, efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a

1 escritura pública la minuta que me presenta del tenor siguiente:
2 **SEÑORA NOTARIA.-** En el registro de escrituras a su cargo
3 sírvase autorizar, una de aumento de capital y reforma de
4 estatutos al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA**
5 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración
6 de la presente escritura la señora **BERNARDITA DE LOURDES**
7 **GUERRA HERNANDEZ,** en su calidad de **GERENTE**
8 **GENERAL** y Representante Legal de la Compañía
9 **PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A.** tal cual lo acredita
10 el nombramiento inscrito que se acompaña y debidamente
11 autorizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía
12 en sesión celebrada el veintinueve de septiembre del año dos
13 mil dieciséis, cuya copia certificada se agregará a ésta escritura
14 como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**
15 **ANTECEDENTES.-** A) La Compañía **PLUSBURSATIL CASA**
16 **DE VALORES S.A.,** es de nacionalidad Ecuatoriana con
17 domicilio en la ciudad de Guayaquil; la misma que se constituyó
18 con la denominación original de **CORPORACIÓN**
19 **ORGANIZADA DE VALORES S.A. COVSA CASA DE**
20 **VALORES** mediante Escritura Pública autorizada por la doctora
21 Norma Plaza García, Notaria décima Tercera de Guayaquil, el
22 treinta de octubre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil
23 de Guayaquil, el dieciséis de mayo del dos mil uno; B)
24 Posteriormente la compañía cambió su denominación social a
25 **PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A.,** mediante
26 Escritura Pública de Disminución de capital, cambio de
27 denominación social, reforma parcial y codificación del
28 Estatuto social, otorgada por el Notario Décimo Sexto del



NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPÉRTEGUI



1 cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el día de
 2 septiembre de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del
 3 cantón el 19 de noviembre de 2012. c) Tal como consta del acta
 4 de Junta General Universal de Accionistas de la compañía
 5 **PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A.**, celebrada el
 6 veintinueve de septiembre del año dos mil dieciséis, la junta
 7 universal de accionistas resolvió Aumentar el Capital suscrito y
 8 pagado y Reformar los Estatutos Sociales de la compañía.
 9 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales
 10 antecedentes la señora **BERNARDITA DE LOURDES GUERRA**
 11 **HERNANDEZ INEDA**, a nombre y representación de la
 12 compañía **PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A.**, en su
 13 calidad de Gerente General y autorizada por la junta general de
 14 accionistas, declara bajo juramento: a) Que se aumenta al
 15 capital existente, fijando como nuevo capital de la compañía la
 16 cantidad de **CUATROCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS**
 17 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**", emitiéndose para el efecto
 18 **DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO** nuevas acciones
 19 ordinarias, nominativas de un valor de **UN MIL DOLARES DE**
 20 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA**, las que se
 21 pagarán mediante la reinversión y capitalización de las cuentas
 22 de Reserva Legal, Reserva facultativa y las ganancias
 23 acumuladas de ejercicios anteriores conforme saldos al 30 de
 24 septiembre de dos mil dieciséis. c) Que se declara reformada la
 25 cláusula **QUINTA** del estatuto social, que dirá "**QUINTA**": "El
 26 capital social será de **CUATROCIENTOS MIL 00/100**
 27 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido
 28 en **cuatrocientas** acciones iguales e indivisibles de un valor

40

1 nominal de UN MIL dólares de Los Estados Unidos de América
2 cada una, numeradas de la uno a la cuatrocientos inclusive,
3 los certificados podrán contener una o más acciones y serán
4 firmados por el Presidente y el Gerente General". El capital
5 pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los
6 accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y
7 obligaciones. **d) CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:**
8 La señora **BERNARDITA DE LOURDES GUERRA**
9 **HERNANDEZ**, por los derechos que representa en su calidad de
10 Gerente General de la Compañía **PLUSBURSATIL CASA DE**
11 **VALORES S.A.**, declara bajo juramento que su representada
12 no tiene contrato pendiente o fallido de obra pública con el
13 Estado ecuatoriano. Agregue Usted señor Notario, las demás
14 cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.
15 Firmado abogado Ronald Baidal Barzola, registro profesional
16 cero nueve – doscientos cincuenta – dos mil siete del Foro de
17 Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA DEL COMPARECIENTE,**
18 **QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE**
19 **SURTA SUS EFECTOS LEGALES.** Es copia.- La otorgante
20 aprueban en todas sus partes el contenido del presente
21 instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta
22 sus efectos legales.- La cuantía de esta escritura está
23 determinada en la minuta inserta. En virtud del artículo seis
24 inciso segundo de la ley del sistema nacional del registro de
25 datos públicos se deja constancia de la autorización expresa de
26 **LOS COMPARECIENTES** para incorporar su ficha índice del
27 certificado electrónico de datos de identidad ciudadana. Leída
28 esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz a

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A. CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



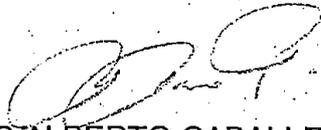
En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, siendo las once horas quince minutos en el local social de la compañía, ubicado en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, en las calles Numa Pompilio Llona, sin número, en el edificio THE POINT, piso 14, oficinas 1409-1410, se reúnen los accionistas de la compañía **PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A.**, a saber: La señora **BERNARDITA DE LOURDES GUERRA HERNÁNDEZ**, propietaria de setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1000) cada una, pagadas en un cien por ciento y con derecho a igual número de votos, y el señor **LUIS ALBERTO CABALLERO PINEDA** propietario de treinta y dos (32) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1000) cada una, pagadas en un cien por ciento y con derecho a igual número de votos. Actúa como Presidente de la junta el señor **LUIS ALBERTO CABALLERO PINEDA**, y actúa como Secretaria la señora **BERNARDITA DE LOURDES GUERRA HERNÁNDEZ** en su calidad de Gerente General.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la suma de ciento seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$106,000.00).- Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta no ha sido convocada por la prensa, deberán los accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1) Aumento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía; 2) Reforma del Estatuto Social de la compañía.**- Los accionistas deliberan sobre el particular y deciden constituirse en Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas, en razón de estar suficientemente informados y reunirse los requisitos determinados en el Artículo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías codificada.- En conocimiento del primer punto del orden del día, toma la palabra la Gerente General de la compañía y

manifiesta a los presentes que para efectos de fortalecer el patrimonio de la compañía, es necesario realizar un aumento de capital, así como también manifiesta que es voluntad de los accionistas presentes capitalizar su porcentaje de utilidades acumuladas dentro de la contabilidad de PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A., razones por las que, la Gerente General propone a la Junta realizar el aumento de capital de la compañía, por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$294,000.00) mediante la compensación de cuentas, tomando un valor de doscientos cincuenta y un mil treinta y siete 16/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$251.037,16) del saldo de la cuenta ganancias acumuladas que corresponde a los accionistas, los cuales no han generado interés para las aportantes ni beneficio personal alguno. De igual manera de la cuenta de Reserva Legal se tomarán veintisiete mil doscientos cincuenta y un 17/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$27.251,17), y de la cuenta de reserva facultativa la cantidad de quince mil setecientos once 67/100 dólares (US\$15.711,67), de los Estados Unidos de América. De los valores correspondientes a la cuenta de Ganancias acumuladas, la cantidad de doscientos cincuenta y un mil treinta y siete 16/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$251.037,16), corresponden a los aportes que capitalizarán los accionistas de acuerdo al siguiente detalle; La accionista BERNARDITA DE LOURDES GUERRA HERNÁNDEZ toma la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 79/00 dólares de los Estados Unidos de América y el accionista LUIS ALBERTO CABALLERO PINEDA toma la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 37/100 dólares de los Estados Unidos de América. La diferencia a capitalizar se tomaría del saldo de la cuenta de reserva legal la cantidad de veintisiete mil doscientos cincuenta y un 17/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$27.251,17), y de la cuenta de reserva facultativa la cantidad de quince mil setecientos once 67/100 dólares (US\$15.711,67). Los cuáles serán atribuidos a los accionistas de acuerdo a su participación accionaria, negociando centavos y fracciones, dando un total de para los accionistas de acuerdo al siguiente detalle: La señora BERNARDITA DE LOURDES GUERRA HERNÁNDEZ toma la cantidad de TREINTA MIL CIENT TRES 21/100 dólares de los Estados Unidos de América, y el señor LUIS ALBERTO CABALLERO PINEDA toma DOCE MIL OCHOCIENTOS

CINCUENTA Y NUEVE con 63/100.- Con el aumento de capital propuesto, el capital suscrito y pagado quedaría elevado a la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,000.00).- Conforme lo anteriormente expuesto se emiten doscientas noventa y cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil dólares de los Estados Unidos de América, numeradas de la ciento setenta y siete (177) a la cuatrocientos (400) inclusive.- De conformidad con el aumento de capital propuesto, la señora accionista BERNARDITA DE LOURDES GUERRA HERNÁNDEZ suscribe doscientas seis (206) acciones, y el señor accionista LUIS ALBERTO CABALLERO PINEDA, suscribe ochenta y ocho (88) acciones ordinarias y nominativas.- Los accionistas luego del análisis respectivo de lo expuesto, resuelven aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, en los términos propuestos por la Gerente General de la compañía, de conformidad con el detalle expuesto en esta acta. En razón de las aportaciones realizadas desde las cuentas anteriormente detalladas, las acciones se encuentran íntegramente pagadas y suscritas conforme el detalle analizado.- De inmediato se pasa a conocer el segundo punto del orden del día; toma nuevamente la palabra la Gerente General, quien manifiesta a los presentes que en virtud del aumento de capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía, acordado en esta Junta, es necesario reformar el artículo tercero del Estatuto Social en los siguientes términos: **ARTÍCULO "QUINTO": "El capital social será de CUATROCIENTAS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas acciones iguales e indivisibles de un valor nominal de UN MIL dólares de Los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la uno a la cuatrocientos inclusive, los certificados podrán contener una o más acciones y serán firmados por el Presidente y el Gerente General". El capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones.**- Los accionistas, resuelven aceptar la propuesta anterior, y reformar el artículo quinto del estatuto social en los términos ya mencionados.- Además, la Junta de Accionistas autoriza al representante legal de **PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A.**, para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, y reforma del estatuto social de la compañía.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente



acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia que al inicio, se da lectura al texto del acta y se la aprueba sin modificación alguna.- El Presidente declara concluida la sesión, siendo las doce horas nueve minutos.- Para constancia, firman en unidad de acto, los accionistas concurrentes conjuntamente con la infrascrita Secretaria quien certifica.-

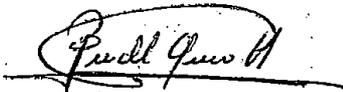


LUIS ALBERTO CABALLERO PINEDA
Presidente-Accionista
Presidente de la Junta



BERNARDITA DE LOURDES GUERRA HERNÁNDEZ
Gerente General-Accionista
Secretaria de la Junta

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas General de Accionistas de la compañía.-



BERNARDITA DE LOURDES GUERRA HERNÁNDEZ
Gerente General-Accionista
Secretaria de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

091299597-4

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES GUERRA ERITO SEBASTIAN ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HERNANDEZ ESPINOZA ANGELA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAS 2013-01-20
 FECHA DE NACIMIENTO 1970-03-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 CESAR ASDOX
 SILVA BASANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

179

091299597-4

NÚMERO DE CERTIFICADO 179 - 0169
 GUERRA HERNANDEZ BERNARDO
 LOURDES

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAS CANTON

CIRCUNSCRIPCION TARQUI
 PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Notaria Trigésima Quinta del Canton Guayaquil
 Ab. Kelly Semperegui Zambrano

Ab. María Verónica Zúñiga Resaón

INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION INGENIERO COMERCIAL

ELECCIONES 2014

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUERRA ERITO SEBASTIAN ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HERNANDEZ ESPINOZA ANGELA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAS 2013-01-20
 FECHA DE EXPEDICION 2014-01-20

CIUDADANA (X)

Este documento acredita que usted
 votó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Guayaquil, 23 de noviembre del 2014

Señora
Bernardita de Lourdes Guerra Hernández

Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla como **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el lapso de dos años, teniendo usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

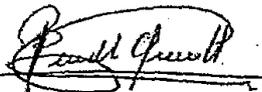
A fin de cumplir con preceptos Legales consigno que, la compañía se constituyó bajo la denominación de **CORPORACION ORGANIZADA DE VALORES S.A. COVSA CASA DE VALORES** por escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 30 de octubre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de mayo del 2001. Posteriormente, la compañía cambió su denominación por la de **PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A.**, conforme consta de la escritura pública de Disminución de Capital, Cambio de Denominación Social, Reforma Parcial y Codificación del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el 4 de septiembre del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de noviembre del 2012, constando sus atribuciones como Gerente General en la antes indicada escritura pública.

Muy atentamente,

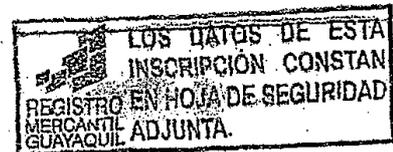


LUIS CABALLERO PINEDA
PRESIDENTE

Razón: Acepto el cargo para el cual he sido elegida.- Guayaquil, 23 de noviembre del 2014



BERNARDITA GUERRA HERNÁNDEZ
Cedula de identidad: 0912995974
Nacionalidad Ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.430
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 10:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A., a favor de BERNARDITA DE LOURDES GUERRA HERNANDEZ, de fojas 51.217 a 51.219, Registro de Nombramientos número 16.602.

ORDEN: 61430



Guayaquil, 09 de diciembre de 2014

REVISADO POR: *R*

Ab. Cesar Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992166150001
RAZON SOCIAL: PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GUERRA HERNANDEZ BERNARDITA DE LOURDES
CONTADOR: PAZMIÑO BARRIGA EVELYN ELIANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/05/2001	FEC. CONSTITUCION:	16/05/2001
FEC. INSCRIPCION:	16/05/2001	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	11/08/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE CORREDORES DE BOLSA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: NUMA POMPILIO LLONA Número: S/N Edificio: THE POINT Piso: 14 Oficina: 1409-1410 Referencia ubicación: A-UNA CUADRA DEL HOTEL WYNDHAM Telefono Trabajo: 043883033 Telefono Trabajo: 043883034 Celular: 0997198655 Email: bernardita.guerra@plusbursatil.com.ec Telefono Trabajo: 043883035

DOMICILIO ESPECIAL:

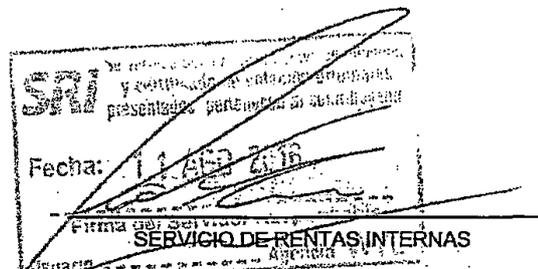
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA B GUAYAS	CERRADOS:	1

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JFGN010607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/08/2016 11:14:44



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992166150001
RAZON SOCIAL: PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 16/05/2001
NOMBRE COMERCIAL: PLUSBURSATIL **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE CORREDORES DE BOLSA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: NUMA POMPILIO LLONA Número: S/N Referencia: A UNA CUADRA DEL HOTEL WYNDHAM Edificio: THE POINT Piso: 14 Oficina: 1409-1410 Telefono Trabajo: 043883033 Telefono Trabajo: 043883034 Celular: 0997198655 Email: bernardita.guerra@plusbursatil.com.ec Telefono Trabajo: 043883035

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 06/05/2013
NOMBRE COMERCIAL: PLUSBURSATIL **FEC. CIERRE:** 27/02/2014
FEC. REINICIO:

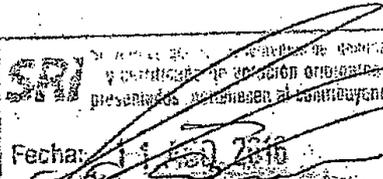
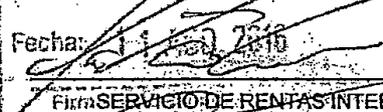
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE CORREDORES DE BOLSA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JOAQUIN ORRANTIA Número: S/N Intersección: LEOPOLDO BENITEZ Referencia: Edificio: TRADE BUILDING Piso: 1 Oficina: 124 Telefono Trabajo: 046026082 Telefono Trabajo: 046026083 Celular: 0997198655 Email: bernardita.guerra@plusbursatil.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 11/08/2016
Firma: 
Firma: 
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JFGN010607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO. Fecha y hora: 11/08/2016 11:14:44



NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPETEGUI



1 los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en ~~unidad de~~

2 acto conmigo. Doy fe. *l*

3 p. PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A.

4 RUC. 0992166150001

5 *Bernardita Guerra*

6
7 BERNARDITA DE LOURDES GUERRA HERNANDEZ

8 C.C0912995974

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO**, que firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, con la misma fecha de su otorgamiento. *l*

Kelly G. Sempetegui Z.
AB. KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO
NOTARIA TITULAR 53 DE GUAYAQUIL

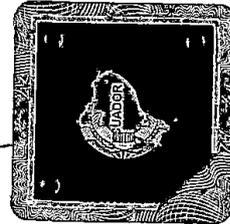


Kelly G. Sempetegui Z.
Ab. Kelly Sempetegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
QUINCUGÉSIMO TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo tercero literal b), de la Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-16-0005722 de fecha 9 de Noviembre de 2016, emitida por el Intendente Nacional de Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 30 de Octubre de 2000.- Guayaquil, 11 de Noviembre de 2016.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A., otorgada ante mí, Abogada Kelly Sempertegui Zambrano, Notaria Titular Quincuagésimo Tercera del Cantón Guayaquil, el día trece de Octubre del dos mil dieciséis, he tomado nota de la aprobación de Aumento de Capital, conforme lo dispone el artículo TERCERO de la resolución número SCVS-INC-INMV-DNAR-16-0005722, suscrita el nueve de Noviembre del dos mil dieciséis por Rafael Balda Santistevan, Intendente Nacional de Mercado de Valores, confiriendo este PRIMER TESTIMONIO DE MARGINACION. Guayaquil, catorce de Noviembre del dos mil dos mil dieciséis.- l



Kelly G. Sempertegui Z.
Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA TITULAR 53
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000027698



20160901035D06802



FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901035D06802

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 11 foja(s) útiles. Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (15:26).

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO



Factura: 002-001-000008545



20160901053P03583



NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20160901053P03583						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE OCTUBRE DEL 2016, (13:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que te representa
Jurídica	PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	09921661500 01	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	BERNARDITA DE LOURDES GUERRA HERNANDEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	294000.00						

Kelly G. Sempertegui Z.
NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901053P03583						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE OCTUBRE DEL 2016, (13:26)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992166150001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Kelly G. Sempertegui Zambrano

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO
 NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INMV-DNAR-16- 0005722

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el literal d) del Artículo 431 de la Ley de Compañías señala que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero).

Que el tercer inciso del artículo 432 del mismo cuerpo legal determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Catastro Público del mercado de valores; así como de las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero).

Que el artículo 1 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) establece que el ámbito de aplicación de esa Ley abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil, las bolsas de valores, las asociaciones gremiales, las casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores.

Que el artículo 33 de la Ley de Compañías señala, entre varios actos societarios, que el aumento de capital, se sujetará a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía según su especie.

Que PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A. se constituyó el 30 de octubre de 2000 en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, bajo la denominación de "CORPORACIÓN ORGANIZADA DE VALORES S.A. COVSA CASA DE VALORES." y se inscribió aquello en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 16 de Mayo de 2001. Cambio su denominación social a la actual mediante escritura pública otorgada el 4 de septiembre de 2012 en la Notaría Décima Sexta del mismo cantón, la misma que se inscribió el 19 de noviembre de 2012 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Que PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A. se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2010.1.06.00088 el 19 de Octubre de 2010.

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.** en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2016, resolvió por unanimidad el aumento del capital suscrito, y la reforma del artículo quinto del Estatuto Social, cuya copia certificada forma parte de la escritura pública otorgada el 13 de octubre de 2016, ante la Ab. Kelly Sempertegui Zambrano, Notaria Titular Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil.

[Firma manuscrita]



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Que la Ing. Bernardita de Lourdes Guerra Hernández, Gerente General de la compañía **PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.**, solicitó la aprobación del aumento del capital suscrito, y la reforma del artículo quinto del Estatuto Social, para lo cual presentó tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil, que contiene el mencionado acto.

Que mediante escritura pública otorgada el 13 de octubre de 2016, ante la Ab. Kelly Sempertegui Zambrano, Notaría Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil, se instrumentó el aumento del capital suscrito, y la reforma del artículo quinto del Estatuto Social de **PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.** en los siguientes términos:

"ARTÍCULO QUINTO.- El capital social será de CUATROCIENTOS MIL 00/100.- DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.000,00), dividido en cuatrocientas (400) acciones iguales e indivisibles de un valor nominal de UN MIL (US\$1.000,0) dólares de los Estados Unidos de América cada una, numerada de la uno (1) a la cuatrocientos (400) inclusive, los certificados podrán contener una o más acciones y serán firmados por el Presidente y el Gerente General, el Capital Pagado es que el efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual ejercerán sus derechos y obligaciones".

Que en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes, la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la aprobación del aumento de capital suscrito de esa compañía que se fija en USD\$294.000,00 dividido en 294 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de US\$1.000,00 cada una; y para que, en consecuencia, se apruebe la reforma del artículo quinto del estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 13 de octubre de 2016, ante la Ab. Kelly Sempertegui Zambrano, Notaría Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la "Ley de Mercado de Valores, (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero)", la Ley de Compañías; la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de **PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.** en doscientos noventa y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$294.000) dividido en doscientos noventa y cuatro acciones ordinarias y nominativas de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.000,00) cada una de ellas; y, b) la reforma del artículo quinto del estatuto social constante en la escritura pública otorgada el 13 de octubre de 2016, ante la Ab. Kelly Sempertegui Zambrano, Notaría Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el texto de la presente resolución y un extracto de la escritura pública otorgada el 13 de octubre de 2016, ante la Ab. Kelly Sempertegui Zambrano, Notaría Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía **PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.** tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura junto con la



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



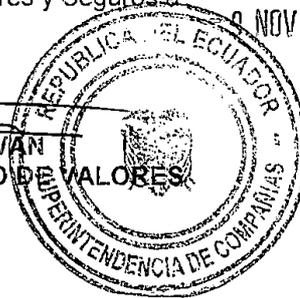
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido. sienta razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, al margen de la inscripción de la compañía **PLUSBURSATIL. CASA DE VALORES S.A.** y sienta razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero que precede.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES



MTA/CRAE/JOS
Trámite No. 36746-0
Exp. 104329
RUC No. 0992166150001



Registro Mercantil de Guayaquil

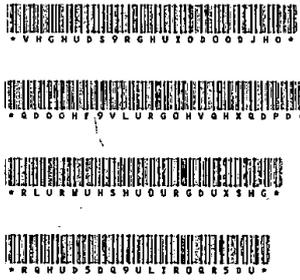
NUMERO DE REPERTORIO:47.543
FECHA DE REPERTORIO:16/nov/2016
HORA DE REPERTORIO:13:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:



1.- Con fecha dieciseis de Noviembre del dos mil dieciseis con cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INVI-DNAR-16-0005722, dictada el 9 de noviembre del 2016, por el Intendente Nacional de Mercado de Valores, AB. RAFAEL SANTISTEVAN, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A.**, de fojas 50.873 a 50.885, Registro Mercantil número 4.472. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47543



[Signature]
Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 18 de noviembre de 2016

REVISADO POR: *[Signature]*

ABOGADA. MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de *[Signature]* fojas es igual al documento original.
Guayaquil *[Signature]* 21 NOV 2016

[Signature]
Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigesima Quinta
del Cantón Guayaquil

Nº 1517288

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE SEVAQUIL

13 DIC 2016
RECIBIDO

Hora 11:20
Firma Sev An

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

21/NOV/2016 16:21:13 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: -
BAIDAL RONALD, AB.

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Asunto:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	81
--	----